



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 092-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 03 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 0324-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 02 de setiembre de 2026 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 03 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal h) del numeral 6.1.4 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que son funciones de la Comisión Organizadora "Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora";

Que, el numeral "e" del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: "El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)";

Que, el numeral 5.1 del art. 5° de la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y Remoción, establecen los requisitos mínimos para ocupar cargo de directivos públicos de libre designación y remoción; igualmente, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", en su numeral 6.1.8 establecen los requisitos del perfil de los profesionales a cargos de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo, o las que hagan sus veces en la comisión organizadora;

Que, el art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, señala que la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 092-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 03 de setiembre de 2026

UNACHU cuenta con un Director General de Administración, el cual es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad;

Que, con Informe N° 0324-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 02 de setiembre de 2026, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los puestos de funcionarios de libre designación y remoción en el marco del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, referente al profesional Mg. Andrés Emmanuel García Zevallos para el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, dado que el 31 de agosto de 2026 venció el plazo del contrato CAS de la anterior Jefe de dicha dependencia - Lic. Katherine Guina Aylas Chuquimantari, en ese sentido la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, luego de la verificación del perfil del puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para tal puesto, concluye que el Mg. Andrés Emmanuel García Zevallos, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 145-2025-PCM en su art. 14 numeral 14.4, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendado a su vez continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional precitado en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2026, acordaron por unanimidad aprobar la designación del Mg. Andrés Emmanuel García Zevallos, en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a partir del 03 de setiembre de 2026, hasta la suscripción del contrato de los ganadores del Proceso de Selección bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2026-UNACHU;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Mg. Andrés Emmanuel García Zevallos, en el puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a partir del 03 de setiembre de 2026, hasta la suscripción del contrato de los ganadores del Proceso de Selección bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2026-UNACHU.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y al citado profesional para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca